

Decreto N° 6024, que nombra al señor Salvador Bernardino L., Oficial Administrador de la Comisión Hípica Nacional.
G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6024

VISTA la Ley sobre Deportes N° 5133, del 22 de mayo de 1959:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Salvador Bernardino L., queda nombrado Oficial Administrativo de la Comisión Hípica Nacional.

Art. 2.—Queda modificado en cuando sea necesario el artículo 1 del Decreto N° 3851, del 13 de Junio de 1958, reformado por el Decreto N° 5232, del 16 de octubre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6025, que nombra al Gobernador y al Vicegobernador del Banco Central, Gobernador y Suplente de Gobernador por la República, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, respectivamente.
G. O. N° 8501, del 27 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6025

VISTO el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Resolución del Congreso Nacional N° 5236, del 23 de octubre del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Gobernador del Banco Central, queda nom-

brado Gobernador por la República ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2.—El Vicegobernador del Banco Central, queda nombrado Suplente del Gobernador por la República ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 5462, del 19 de enero de 1960, publicado en la Gaceta Oficial N° 8412.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6026, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones al Arquitecto J. A. Caro Alvarez.
G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6026

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente Decreto el Arq. J. A. Caro Alvarez reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5943, del 19 de Julio de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER